

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0332-2023-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 16 de febrero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 1062-2023** de fecha 10 de febrero de 2023, presentado por la empresa **REAL PLAZA S.R.L.**, con RUC N° 20511315922, debidamente representado por el señor **CASTAÑEDA D'BROT PEDRO PABLO**, identificado con DNI N° 41822753; **SOLICITA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES**, en el inmueble ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC-S103A, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 8638, de fecha 27 de diciembre de 2022, para desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES**, en el inmueble ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC-S103A, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**; con la calificación de **RIESGO MEDIO** según la Matriz de Riesgo, con un área declarada 80.89 m².

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del D.S. N° 002-2018-PCM, establece: para la ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, el/la administrado/a debe presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, adjunta a la solicitud de licencia de funcionamiento. Concordante con el inciso a) del artículo 23° del citado cuerpo normativo, establece: el/la inspector verifica las condiciones de seguridad declaradas por el/la administrado/a y, de estar todo conforme, procede a entregarle copia del informe de ITSE a la finalización de la diligencia.

Que, mediante el Acta de Diligencia de ITSE, con fecha 15 de febrero de 2023, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **Sr. Oscar Hugo Fernández Sánchez, con Registro RITSE N° 000745**; informa que se ha finalizado la diligencia ITSE, por no contar con el certificado ITSE de áreas comunes aprobado. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **NOCUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención a solicitud de parte que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0332-2023-MSB-GM-GSH-UDC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentando por la empresa **REAL PLAZA S.R.L.**, con RUC N° 20511315922, debidamente representado por el señor CASTAÑEDA D'BROT PEDRO PABLO, identificado con DNI N° 41822753; para desarrollar el giro de **VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES**, en el inmueble ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC-S103A, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA**; por lo que, en merito del Acta de Diligencia de ITSE, con fecha 15 de febrero de 2023 y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución no corresponde emitir Certificado de Seguridad en Edificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización para que actúe en cuanto a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EGVA/bgjf

UAD.UF

REAL PLAZA S.R.L.

AV. ANGAMOS ESTE N° 2681 TDA. LC-S103A, MZ. 1, LT. B-1, TORRES DE LIMATAMBO, SECTOR B - SAN BORJA